



¡Muy Importante!

**NOTA URGENTE
OCTUBRE 2021**

NUEVA OBLIGACIÓN PARA TODAS LAS PERSONAS (FÍSICAS Y JURÍDICAS) DE RELACIONARSE CON LAS ADMINISTRACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Con efectos a partir del 1 de agosto de 2021 se ha modificado la normativa vizcaína **imponiendo a todos los contribuyentes** la obligación de relacionarse con Hacienda Foral de Bizkaia por medios electrónicos en la práctica totalidad de los procedimientos tributarios, tanto para el cumplimiento de obligaciones como para la recepción de comunicaciones.

Esta nueva forma de relacionarse, por vía telemática, **ya no es una opción** y nos afectará a todos en nuestras relaciones con las Administraciones (Hacienda, Ayuntamientos, Seguridad Social, Tráfico...), sean personales, profesionales o empresariales, sean de ámbito municipal, foral, autonómico o estatal. De ahí la importancia de lo que a continuación se expone.

Esta nueva obligación impone y obliga, tanto a personas físicas como jurídicas y a todo tipo de entidades a:

- a) Disponer de un **certificado digital** de firma electrónica homologado que les identifique.
- b) Designar una **dirección de correo electrónico** donde recibir los avisos de notificaciones que facilite la notificación de las distintas Administraciones.

ATENCIÓN: *Estas medidas son igualmente necesarias en el ámbito de la Hacienda Foral para la implantación de **BATUZ – TICKETBAI**, de cuyos detalles les informaremos según se apruebe la normativa reguladora.*

GESTION DE CERTIFICADOS DIGITALES

Si Ud verifica que no está al día de estas nuevas obligaciones, por carecer de certificado digital vigente o, teniéndolo, por no haber comunicado la dirección de correo electrónico a las diferentes Administraciones, le podemos facilitar los manuales de las principales entidades de certificación (FNMT e IZENPE), para que pueda analizar y actualizar, en su caso, su situación directamente usted mismo.



Por nuestra parte, le podemos ofrecer, y agilizar de una manera sencilla, la gestión de las citadas obligaciones a través de un despacho profesional y homologado de Madrid para estos trámites con el que hemos llegado a un acuerdo ventajoso para Ud. Si está interesado, detalle en la hoja de encargo que se adjunta cuáles son sus necesidades, que están sujetas a las siguientes tarifas:

- Obtención de certificado FNMT y registros de correo electrónico 135 € más IVA
- Registro de email a efecto de notificaciones (*ya dispone de Certificado Digital*) 60 € más IVA

CONVIENE RECORDAR

➤ RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS:

Los certificados tienen una duración temporal limitada, compruebe su vigencia periódicamente.

➤ CAUTELAS:

Dependiendo del tipo de certificado de que disponga puede conceder a quien lo use facultades muy amplias. Vigile el uso seguro de su certificado.

➤ DIAS DE CORTESÍA:

Recuerde que en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en las Haciendas Forales de Araba y Gipuzkoa, puede designar 30 días de cortesía en los que no recibirá notificaciones. En las demás Administraciones, por ahora, no es posible esa designación.

➤ PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS NOTIFICACIONES:

La puesta a disposición de la notificación en el buzón electrónico del contribuyente, tiene consecuencias en cuanto a cómputo de plazos aun cuando no se acceda a su contenido.